

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		INFORME DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA

INFORME DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA

RADICACIÓN Q-47-23-0033

C. G.D. M.

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi		Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Verónica Sánchez Polo		Cargo: Jefe Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”



**CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**INFORME DE ESTUDIO E
INVESTIGACIÓN DE
DENUNCIA**

INFORME DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA

RADICACIÓN Q-47-23-0033

Contralor General del Magdalena:

ALBERTO MARIO GARZÓN WILCHES

Jefe Oficina de Planeación y Part. Ciudadana

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Representante Legal de Entidad Afectada

LUIS ALBERTO TETE SAMPER

Profesional Evaluador

LUZ MARTHA PANNEFLEK PARODI

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi

Cargo: Prof. Universitario

Revisado y aprobado: Verónica Sánchez Polo

Cargo: Jefe Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717

“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”



**CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

INFORME DE ESTUDIO E
INVESTIGACIÓN DE
DENUNCIA

**INFORME DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
RADICADO Q-47-23-0033,
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA**

Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”. A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.

Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2°. Señala “Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual” y el Artículo 9°. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

El Artículo 2. del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 define, que la Vigilancia Fiscal es la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier forma de inspección y vigilancia administrativa.

Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal.

Además, define qué Control Fiscal; es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.

Que en su Artículo 8°. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi

Cargo: Prof. Universitario

Revisado y aprobado: Verónica Sánchez Polo

Cargo: Jefe Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717

“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		INFORME DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA

formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000.”

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

En este Orden de ideas, la Contraloría General emite las Resoluciones Nos. 279 de 2022 y 037 de 2023, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta, y archivo de las denuncias o quejas; y la necesidad de hacer los trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para la satisfacción del ciudadano, motiva a la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del Jefe de Planeación y Participación Ciudadana.

El Jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.

ANTECEDENTES

Que el día 08 de agosto de 2023, se recibe denuncia a través del Correo Electrónico de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, a través de la cual se dan a conocer presuntas irregularidades por el incumplimiento en la ejecución del Plan de Acción Territorial de Víctimas del conflicto armado del municipio de Ciénaga,

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”



**CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**INFORME DE ESTUDIO E
INVESTIGACIÓN DE
DENUNCIA**

Magdalena vigencia 2023, teniendo en cuenta que no se ha contratado el operador logístico que garantice la implementación de la Política Pública de Víctimas.

HECHOS:

Pone de manifiesto el denunciante que, ya finalizó el segundo trimestre del año y ya va la mitad del tercer trimestre y aún no se ha contratado el operador logístico que garantice la implementación de la Política Pública de Víctimas, según lo proyectado en la anualización del Plan de Acción Territorial y el Plan Operativo Anual anexo a dicho Plan.

De acuerdo con la denuncia, no es la primera vez que esto sucede con el cumplimiento de las acciones en el Plan de Acción Territorial, en el 2020 se dio y la Pandemia fue la justificación que la administración municipal presentó; sin embargo, en el año 2021 siguió la misma situación y con un incumplimiento de las acciones en el PAT del 85%, en el apoyo del **SNARIV** (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas), ante el respectivo seguimiento y cumplimiento de manera articulada que se deben llevar a cabo en los comités de justicia transicional.

**DESARROLLO DEL PROCESO DE ESTUDIO E INVESTIGACION DE LA
DENUNCIA.**

Esta Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en aras de cumplir con el objeto de estudio, análisis e investigación de los presuntos hechos irregulares y que hacen parte de la presente denuncia, la cual fue radicada en esta Oficina bajo el número **Q-47-23-0033**, y poder emitir un pronunciamiento sobre los presuntos hechos irregulares puestos en conocimiento, requiere información a la Alcaldía Municipal de Ciénaga, Magdalena y a la Personería Municipal de Ciénaga, Magdalena.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la Ley 1448 y los artículos 287 y 288 y del Decreto 4800 de 2011, las Personerías Municipales, ejercen las Secretaría Técnica de las Mesas de Víctimas; apoyando a los participantes de las Mesas en la elaboración de planes de trabajo que comprendan los ámbitos de participación definidos, tales como: seguimiento y ejecución de los programas formulados para lograr la reparación integral de las víctimas y participación en las instancias de decisión creados.

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi

Cargo: Prof. Universitario

Revisado y aprobado: Verónica Sánchez Polo

Cargo: Jefe Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717

“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”



**CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**INFORME DE ESTUDIO E
INVESTIGACIÓN DE
DENUNCIA**

la tiene a su cargo de acuerdo con la Ley 1448 y los artículos 287 y 288 y del Decreto 4800 de 2011, se le solicita informar con soportes a este Ente de Control sobre las presuntas irregularidades puestas en conocimiento.

Responde la Personería, según oficio de fecha 20 de diciembre de 2023, en el cual informa que la Alcaldía Municipal de Ciénaga, Magdalena, adjudicó el contrato para el operador logístico.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO PÚBLICO
MIT: 819000585-1

Ciénaga Magdalena, 20 de diciembre de 2023

Señora
VERÓNICA SANCHEZ POLO
Jefe de Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Luz_panneflek@contraloriadelmagdalena.gov.co

Asunto: DENUNCIA Radicado: Q-47-23-0033, Alcaldía Municipal de Ciénaga, Magdalena ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto presentada por usted, en donde da cuenta de una apertura de una investigación y en el cual, además, solicita información sobre las irregularidades que fueron denunciadas, en su despacho, me permito rendir el informe requerido:

Sea lo primero indicar que la Alcaldía Municipal después de haber declarado desierto el proceso de selección del operador del PAT 2023, adjudicó el contrato el día 04 de septiembre de 2023. Lo anterior se puede constatar en el siguiente enlace:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-4-13762443&g-recaptcha-response=03AfcWeA7LGDp4L6a9ZvWdUR8FgrsOBhGROM9IPucaqJIA5lRs1-LP-h5BgnWEXUGLEA9Gm1Zevc8JchcNvwrQsdIFn9cIV7m3EMTIK6egM3IKdV-JSdIHh1Zi2n4_hdG9H0HxoRka48xgDNQ6MDU5Bwp8eDhIR1VPbIGTI05Egws_2shS229DpDNPrcq0iCU2gTYKmpD85Hz7In8gtPN97wQu2tBx-kEixY73Iu5M6u3pKR-akDWywyZIdMyuuw7ORFNyrlte2NB0NjAxzLeNQnNAK2c9zH3A6KgmM1BjTzIHkx2svuz7NIQLDjY8IRlzaGSh8KIHeghT-0Zc3VTtLSIXQsGUV9gyHqvz95rEajlBm73_dL-Cqs12wujlV-mAdY5bF9uLkK6QyEcyC46UH8dIbZnlpAtQbQhLup4kp6QzcgPaqM4wCYH2sZ516Eqlj1cprvY1WINQOnYxFlenuJENS_628nOEAZJE2-sy36kv_2x4Y5wuG15adXn5cipNNNzH6AXUg1MCGYfaiCs_EFEPYnScOWKamlenZf5opvXpQuh2bZKCUPKp_uWM5XGQ_g8wP62e494IHnHtVxQ5K-kM47Xvw4Suxi2byX3dUvaprLln1Iq7p22HPDEPrJMeMQfQUHjRH7w_7_rPICvdh_IHHCnYW8cVaxfSdMs66r0

Por otro lado, el 30 de diciembre de 2023 se realizó una sesión plenaria de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, mediante la cual se realizó seguimiento a la ejecución de la política pública de víctimas municipal y concretamente a las actividades del cuatrienio señaladas en el PAT, para lo cual se anexa matriz de seguimiento.

Dirección calle 18A No. 20-27, Colonia Municipal
E-Mail: atencionadecolombia@bommail.com



**DERECHOS
PARA
TODOS**



CIÉNAGA CUENTA EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi

Cargo: Prof. Universitario

Revisado y aprobado: Verónica Sánchez Polo

Cargo: Jefe Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717

“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		INFORME DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA

En el anterior oficio, relacionan un enlace, el cual remite a la página del **SECOP** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP**), portal web oficial de toda la información relacionada con la contratación realizada con dineros públicos, en otras palabras, el **SECOP** es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos.

Es así como se encuentra contrato celebrado por la Administración Municipal de Ciénaga, Magdalena así:



www.cienaga-magdalena.gov.co
NIT 891780043-5

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 014-C22-1100-2023.**

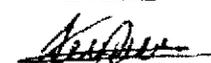
OBJETO:	APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA
ENTIDAD TERRITORIAL:	MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS
IDENTIFICACION- NIT:	900 054 444-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS CELIS LEGUIZAMO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	13.544.453
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE M/CTE (\$484.800.000)
APORTE DEL MUNICIPIO	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000)
APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)
CODIGO BBFIN	2023471890049

Para constancia, se firma en Ciénaga – Magdalena, el cuatro (04) del mes de septiembre de 2023

MUNICIPIO


LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde Municipal

LA ESAL


JUAN CARLOS CELIS LEGUIZAMO
Rpte. Legal Fundación Caminos Abiertos

Proyecto: Angella Nadjar González / Asesora de contratación
Revisó: Gustavo Rodríguez Ramírez / Secretario Administrativo
Aprobó: Piedad Pabón Granados / Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana

El anterior contrato con Acta de Inicio así:

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”



**CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**INFORME DE ESTUDIO E
INVESTIGACIÓN DE
DENUNCIA**



www.cienaga-magdalena.gov.co

**Convenio de Asociación con Entidad sin Anímo de Lucro de Reconocida
Idoneidad y Experiencia No. 014 - C22 - 1100 - 2023
Resultante del Proceso Competitivo Convocatoria EBAL 016 - 2023**

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	014 - C22 - 1100 - 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA
EXECUTOR:	FUNDACION CAMINOS ABIERTOS
NIT.:	900.054.444 - 3
REPRESENTANTE:	JUAN CARLOS CELIS LEGUIZAMO
CEDULA	13.544.453 expedida en Bucaramanga (Santander)
OBJETO:	APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$484.800.000.00).
APORTE DEL MUNICIPIO:	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000.00)
APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000.00)
TERMINO:	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION ES HASTA LA TERMINACION DE LAS

ACTIVIDADES DURANTE CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	
FECHA DE INICIO:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
NÚMERO DE CDP:	2023.CEN.01.1606 EXPEDIDA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NÚMERO DE REGISTRO RP:	2023.CEN.01.1606
SUPERVISOR:	PEDRO PABLO GRANADOS Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

En Ciénaga, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023, se reunieron el Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana del municipio de Ciénaga, PEDRO PABLO GRANADOS, Supervisor del presente convenio de asociación y JUAN CARLOS CELIS LEGUIZAMO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.544.453 expedida en Bucaramanga (Santander), obrando como representante legal de la FUNDACION CAMINOS ABIERTOS NIT. 900.054.444 - 3, como contratista, con el fin de dar inicio al objeto contratado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en la ciudad de Ciénaga, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023, por los que en ella intervinieron.

PEDRO PABLO GRANADOS
Supervisor

JUAN CARLOS CELIS LEGUIZAMO
C.C. 13.544.453 Bucaramanga (S)
Representante Legal
FUNDACION CAMINOS ABIERTOS
NIT. 900.054.444 - 3
Contratista

Este contrato a la fecha se encuentra en ejecución.

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi

Cargo: Prof. Universitario

Revisado y aprobado: Verónica Sánchez Polo

Cargo: Jefe Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717

"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"



**CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**INFORME DE ESTUDIO E
INVESTIGACIÓN DE
DENUNCIA**

CONCLUSIÓN:

De conformidad al material evaluado, el cual fue debidamente requerido y enviado a esta Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, por parte de la Personería Municipal de Ciénaga, Magdalena e igualmente de la consulta efectuada en el SECOP, se concluye que:

- La Alcaldía Municipal de Ciénaga, Magdalena, celebró el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA No. 014-C-22-1100-2023**, de fecha 04 de septiembre de 2023, por valor de **\$480.000.00**; y cuyo objeto es:

OBJETO:	APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA – MAGDALENA
----------------	--

Igualmente se aportó la matriz de seguimiento a la ejecución de la Política Pública de víctimas municipal, donde se muestran todas las actividades que se han adelantado en pro de las víctimas del municipio y el costo de estas durante el cuatrienio 2020-2023.

Por lo expuesto se concluye que la Alcaldía cumplió con la ejecución del Plan de Acción Territorial de Víctimas del conflicto armado del municipio de Ciénaga, Magdalena vigencia 2023; para lo cual celebró el precitado Convenio, lo que a la postre no genera un detrimento a las arcas del Estado.

Así las cosas, y en razón a que se cumplió con el objetivo institucional, se entiende superada la fase que dio origen a la misma; y teniendo en cuenta que no se dieron observaciones de carácter fiscal, penal, disciplinaria o sancionatorio, la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en lo que tiene que ver con las acciones correspondientes, **ARCHIVA LA DENUNCIA.**


VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Jefe Oficina
Planeación y Participación Ciudadana


LUZ MARTHA PANNEFLEK PARODI
Profesional Universitario

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”